

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, cuatro (04) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00170-00

1º. Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos previstos por el art. 25 del C.P.T.S.S., se admite a trámite la anterior demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por **ANGIE DAMARIZ NIÑO MENDEZ**, contra **YEFERSON HERNANDEZ FORERO**.

2º. En consecuencia, cítese al demandado **YEFERSON HERNANDEZ FORERO**, a efectos de notificarle el auto admisorio de la demanda,

La notificación del auto admisorio de la demanda, deberá efectuarse en la forma prevista por el art. 291 del C. G. del P., y en su momento art. 29 del C. P.T. y de la S.S., **Ó** art. 8 de la Ley 2213 de 2022

3º. Una vez trabada la Litis, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el art. 72 del C. P. T. y de la S.S., en concordancia con el art. 77 ibídem.

4º. El Juzgado como medida de dirección temprana del proceso, ordena al demandado, que, con la contestación de la demanda, se aporte certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado PINTO REFRESCANTE, respecto del cual se aduce es el propietario -hecho octavo de la demanda-.

5º. Se reconoce y tiene a la estudiante de derecho **ANGIE TATIANA PARRA VARGAS**, portadora de la CC. 1.016.088.201, como

apoderada especial de **ANGIE DAMARIZ NIÑO MENDEZ**, dentro de la presente actuación, en los términos y para los fines indicados en el memorial-poder conferido, obrante a folios 8, 12 a 13, del archivo PDF 02 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f9c974b2f47321182cb77bd25b96043ee92a54a3c75651663acce1dcfa43e4**

Documento generado en 05/12/2023 05:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>